

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 11.

### ACADEMIA DE INGENIEROS

DEL

### EJERCITO.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Mayo próximo para la admision de Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

#### Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

#### Primer ejercicio.

#### ARITMETICA.

##### 1. Teoría de la numeracion.

Nociones preliminares y definiciones-Ideas generales sobre la unidad- Cantidad y sus diversas clases.

##### 2. Cálculos de los números enteros.

Adiccion, sustraccion, multiplicacion y division- Pruebas.-Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

##### 3. Divisibilidad de los números.

Principios generales de divisibilidad.-Caracteres de divisibilidad y aplicacion a los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.-Exámen de las reglas que se deducen a su aplicacion a cualquier número.

##### 4. Números primos.

Definiciones y formacion de una tabla de números primos.-Máximo comun divisor de varios números.-Teoremas sobre los números primos.-Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.-Mínimo múltiplo.

##### 5. Fracciones ordinarias.

Definicion y representación de las fracciones.-Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria.-Numeracion de las fracciones ordinarias.-Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.-Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.-Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

##### 6. Fracciones decimales

Definicion, enlace y analogia con el sistema de numeracion decimal.-Presentacion gráfica y alteracion que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.-Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.-Multiplicacion abreviada.

##### 7. Sistema métrico.

Objeto e importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.-Nomenclatura del sistema.

##### 8. Números complejos ó denominados.

Definicion de esta clase de números.-Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.-Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.-Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

##### 9. Reduccion de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

1.ª parte.-Regla para la reduccion.-Condiciones



necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversión, periodicidad de los restos y de los cocientes.

2.ª parte.—Reglas para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias, resultantes y de su relación con las decimales que las corresponden.

10. *Raíz cuadrada.*

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación.—Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones.—Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de 2.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

Aplicación de la raíz cuadrada á la construcción de una tabla de números primos.

11. *Raíz cúbica*

Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.

12. *Razones y proporciones.*

Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.—Id.—Id.—Id. respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivo á las cantidades incommensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. *Regla de tres simple y compuesta.*

Definición y objeto de esta regla.—Distinción entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción á la unidad.—Formular en una regla general el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumbran á la regla de tres compuesta.

14. *Regla de interés y de descuento.*

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuentos de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. *Regla de compañías, de aligación y de conjunta*

16. *Progresiones.*

Definiciones.—Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresiones por cociente.—Propie-

dades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.—Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicación para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mistas.—Intima relación que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. *Teoría de los logaritmos.*

Definición aritmética.—Demostrar que la progresión geométrica tiene que suministrar por la interpolación de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, un cociente, de una potencia y de una raíz.—Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construcción elemental de una tabla de logaritmos.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolación de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximación con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

ALGEBRA ELEMENTAL.

1. *Nociones preliminares.*

Definiciones.—Problemas.—Cantidades negativas.—Interpretación de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. *Adición, sustracción, y multiplicación algebraicas.*

Objeto de las operaciones algebraicas.—Modo de efectuar la adición y sustracción.—Significación de la suma algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicación de monomios y polinomios.—Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

3. *División algebraica.*

Regla de los signos.—División de los monomios.—Interpretación de los exponentes negativos y del exponente cero.—División de los polinomios.—Teorema preliminar.—Modo de ejecutar la división.—Teorema sobre la división del polinomio  $A_n x^m + A_{n-1} x^{m-1} + A_m$  por el binomio  $x-a$ . Ley que siguen en su composición los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta división.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicación del mismo teorema á determinar la condición que ha de llenar  $m$  para que las expresiones  $\frac{x^m \pm a^m}{x \pm a}$  sean enteras.

4. *Fracciones algebraicas y exponentes negativos.*

Definición y significación de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden ejecutarse en las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condición para que se termine la división de dos polinomios.



**5. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.**

Regla para poner un problema en ecuacion. — Resolución de una ecuacion de esta especie. — Problema de los móviles. — Condicion de imposibilidad de una ecuacion con una sola incógnita. — Interpretacion del símbolo  $\frac{0}{0}$  y de los valores negativos. — Regla para determinar el límite hacia el cual converge una fraccion cuando alguna de las cantidades que entran en sus dos términos tiende hacia el infinito.

**6. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.**

Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Métodos de eliminacion de sustitucion, reduccion e igualacion.

Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas. — Examen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

**7. Método de eliminacion de Bezout y regla de Cramer.**

Exposicion de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas. — Modo de generalizarlo y aplicacion á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas. — Enunciado de la regla de Cramer.

**8. Discusion de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. — Discusion de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas. — Discusion de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.**

**9. Teoría de las desigualdades.**

Principios generales. — De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

**10. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.**

Resolucion de una ecuacion de esta especie. — Discusion de la fórmula 
$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

Descomposicion del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primero. — Relaciones entre las raíces de la ecuacion  $x^2 + px + q = 0$  y sus coeficientes. — Regla para hallar dos números cuya suma y producto sean conocidos. — Problema de las luces. — Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema. — Resolución de la ecuacion  $ax^2 + bx + c = 0$  cuando  $a$  es muy pequeña.

**11. Resolución de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.**

Exposicion de los métodos que pueden seguirse para afectar esta resolución.

Resolucion de las ecuaciones bi-cuadradas. — Discusion directa de las raíces de estas ecuaciones. — Reduccion de la expresion  $\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$  á la forma  $\sqrt{x} \pm \sqrt{y}$ .

**12. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.**

Definicion de los máximos y mínimos. — Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresion  $\frac{ax^2 + bx + c}{a'x^2 + b'x + c'}$ . — Determinacion de los valores de  $x$  que produzca estos máximos

y mínimos. — Aplicacion á algunos problemas cuyo planteo dá lugar á ecuaciones de segundo grado.

**13. De las expresiones imaginarias.**

Reduccion de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma  $\alpha \pm C\sqrt{-1}$ . — Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencias y estraer la raíz cuadrada, á expresiones imaginarias, de la forma  $x + C\sqrt{-1}$  son siempre de la misma forma. — Diferentes valores de la expresion  $(\pm\sqrt{-1})^n$  segun los que se atribuyen á  $u$ . — Definicion del módulo de la expresion  $\alpha + C\sqrt{-1}$ . — Teoremas sobre los módulos incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma  $\alpha + C\sqrt{-1}$ .

**14. Potencias y raíces de los monómios. — Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.**

Potencias de los monómios. — Regla práctica. — Raíces de los monómios. — Reglas para sacar un factor fuera de una radical y reciprocamente. — Cálculo de los radicales. — Objeto de estas operaciones. — Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, elevacion á potencias y extraccion de raíces de los radicales reales. — Reglas que se originan en cada una de estas operaciones. — Consideraciones sobre los radicales imaginarios. — Cálculo de los exponentes fraccionarios. — Significacion de estos símbolos. — Modo de operar con esta clase de exponentes. — Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes incommensurables y sobre la manera de operar con ellas.

**15. Combinaciones, permutaciones y productos diversos.**

Definicion de cada uno de estos grupos y diferencia esencial que los caracteriza. — Deducion de las fórmulas que dán el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades. — Enlace que entre sí tienen. — Método práctico de formar los productos diversos. — Propiedades importantes de que goza la fórmula de los productos diversos.

**16. Binomio de Newton cuando el exponente es entero.**

Ley que rige los términos del producto de sus factores binómios en que todos tienen un primer término, pudiendo ser los segundos iguales ó desiguales. — Fórmula del binomio de Newton. — Término general. — Regla para elevar un binomio á una potencia dada. — Método práctico de facilitar esta operacion. — Propiedad que gozan los coeficientes de la fórmula del binomio de Newton. — Extraccion de la raíz  $m$  de un número.

**17. Potencias de los polinomios.**

Modo de ejecutar esta operacion. — Expresion del término general de la potencia  $m$  de un polinomio. — Elevar un polinomio ordenado segun las potencias de una letra, ó la del grado  $m$  de modo que el resultado se obtenga ordenado de la misma manera.

**18. Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.**

Principios fundamentales. — Reglas que se deducen. — Manera de disponer los cálculos para facilitar la operacion. — Demostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres determinaciones. — Modo de hallarlas. — Caracteres para reconocer que un polinomio no pue-



de tener raíz cuadrada ó cúbica exacta.

19. Raíz de un grado cualquiera de los polinomios y desarrollo de la expresión  $(a + b\sqrt{-1})^m$

1.º Principios fundamentales.—Regla que se deduce.—Caracteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz  $m$ -exacta.

2.º Modo de aplicar la fórmula del binomio á este caso.—Forma general de desarrollo.

20. Progresiones por diferencia. — Propiedades fundamentales. — Aplicaciones á la interpolación de medios diferenciales y á calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Problemas á que puede dar lugar el examen de las fórmulas de estas progresiones.—Determinar la suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión por diferencia.—Aplicación á la serie natural de los números.

21. Progresiones por cociente. — Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolación de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresión de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresión por cociente.—Modificación de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes.—Problemas á que puede dar lugar el examen de las fórmulas que determinan el último término y la suma de todos ellos.

22. Fracciones continuas (1.ª parte) — Origen de esta clase de fracciones, su definición y objeto.—Desarrollo de una cantidad comensurable en fracción continua.—Regla práctica.—Ley que siguen en su formación las reducidas consecutivas.—Propiedades principales de las reducidas.—Límites del error que se comete al tomar una reducida cualquiera por valor de la fracción continua total.—Modo de usarlos convenientemente para que el error que se cometa sea menor que — Desarrollo de una expresión irracional de segundo grado en fracción continua.—Aplicación de esta teoría á determinar una primera solución de la ecuación indeterminada de primer grado con dos variables.

23. Fracciones continuas (2.ª parte). — Definición y clasificación de estas expresiones.—Demostrar que toda fracción continua periódica es una de las raíces incommensurables de una ecuación de segundo grado, con coeficientes racionales y la recíproca.

24. Teoría de los logaritmos. — Objeto é importancia de los logaritmos.—Definiciones aritmética y algebraica; equivalencia de ambas.—Sistema Neperiano.—Definición.—Demostrar por la expresión  $a^x$  (siendo  $a$  positivo) puede suministrar los números posibles haciendo variar convenientemente á  $x$ .—Importancia de esta propiedad.—Demostrar que la base de un sistema de logaritmos debe ser necesariamente un número positivo distinto de la unidad. Los números negativos no tienen logaritmos.—Propieda-

des de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

25. Construcción de una tabla de logaritmos. — Objeto é importancia de las tablas de logaritmos.—

Base adoptada en nuestro sistema.—Aproximación con que deben calcularse los logaritmos de los números primos.—Examen de los diferentes casos á que puede dar lugar la resolución de la ecuación  $a^x = b$ .—Condiciones con que ha de cumplir el valor de  $x$  que verifique á la ecuación  $a^x = b$ , para que sea comensurable, en el caso que  $a$  sea un número entero y  $b$  una cantidad comensurable.—Aplicación al sistema de base 10.—Pasar de un sistema de logaritmos á otro (módulo)

26. Disposición y uso de las tablas de logaritmos de Callet.

Descripción detallada de estas tablas.—Uso de ellas para resolver los dos problemas generales en todos los casos.—Demostración algebraica de la proporción logarítmica.

27. Cantidades primas. — Teorema fundamental.—Demostración de Mr. Lefebure de Fonrey.—Corolarios que de él se deducen.—Definición usada en la teoría general de las ecuaciones de las funciones enteras.—Teoremas sobre las funciones enteras de una sola variable.

28. Máximo común divisor algebraico.

Definición del (m. c. d.) de varias cantidades algebraicas.—Demostrar que la investigación (m. c. d.) de dos polinomios cuando solo contienen una letra.—Principios fundamentales.—Caso de dos polinomios cualquiera.—Descomposición en factores.—Regla general que se deduce.—Caso en que los polinomios contengan solo dos letras.—Idem cuando uno de ellos contiene una letra que no se halla en el otro.—Regla para reducir una fracción algebraica á su más simple expresión.—Mínimo común múltiplo de varias cantidades.

(Se continuará.)

NUMERO 176.

D. Nicolás Acero y Abad, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces Municipales y demas agentes de Policía judicial de la Nación, hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre presentación de una partida carlista, en la villa de Aldeanueva, en la noche del treinta de Enero último, llevándose dos caballos y una yegua y varios instrumentos de música, he dictado auto de prision contra Policarpo el Borde, Jefe de dicha partida, Martín y Francisco Pastor, vecinos de Azagra, y demas individuos de aquella; y para que conseguida su captura, sean trasladados á la cárcel de este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan y que de no presentarse voluntariamen-



te en el término de nueve días les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alfaro á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolas Acero y Abad.—Por mandado de S. S. Claudio Segura.

NUMERO 182

Cédula.

Por la presente y de orden del Señor Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, se cita á Don Angel Barañano, vecino de Unquera, transeunte y residente al parecer en Torrelavega ó Santander, como remafante de 411 hayas en Monte Real y sitios de aguas y la humbría, la Solana y la Laguna, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaración en el sumario que se instruye contra el guarda Agustín Elías Paulin, sobre abusos cometidos en el ejercicio de su cargo; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Torrecilla de Cameros á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Castells.

NUMERO 183

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el día 15 de Junio de 1871, cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, el Licenciado D. Raimundo Lopez Elías, por traslación al Registro de la misma clase de Castro-Urdiales; el 18 de Mayo de 1872, el Registrador interino D. Inocencio Martinez Carricas y el 30 de Junio del mismo año, el también interino B. Salvador Angulo y Aragon. Y cumpliendo con lo que previene el artículo 306 de la Ley hipotecaria, se anuncia al público para que llegué á noticia de aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dichos registradores.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S. Francisco Castells.

NUMERO 175

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

No habiéndose presentado el mozo Francisco Martinez y Larrea al llamamiento y declaración de soldados verificado en esta Capital en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de la Nación, correspondiente

al día 13 de Enero último, he dispuesto anunciarlo en el periódico oficial de la provincia, señalando al interesado 6 dias de término para su presentación, pues de lo contrario se procederá á instruir el expediente de prófugo parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Logroño 14 de Febrero de 1874.—Tadeo Salvador.

NUMERO 150

RELACION de los donativos que se han recibido en este Hospital provincial segun consta en el libro talonario que se lleva al efecto desde el 20 de Noviembre de 1873 hasta fin de Enero de 1874.

MESES Y FECHAS:

- Noviembre 20 De la Sra. de Ortigosa, vecina de Logroño, una bandeja de hilas.
- 21 Del pueblo de Lagunilla, 6 sábanas, 2 camisas, 6 libras de hilas y media arroba de trapos.
- 22 De pueblo de Villavelayo, media arroba de hilas, trapos y vendas.
- 22 De varios vecinos de Anguiano, 10 sábanas.
- 22 Del Ayuntamiento de Anguiano, 20 varas de tela del hilo, 3 vendas, 2 atados de hilas y uno de trapos.
- 22 De Da Milán Ofio, vecino de Logroño, 1 sábana, 12 vendas y media libra de hilas.
- 22 Del Ayuntamiento de Cornago, 700 vendas.
- 23 Del Ayuntamiento de Valgañon, 9 sábanas, 23 vendas, 1 almonada, 30 trapos é hilas.
- 23 Del pueblo de Hormilla, 1 sábana, 1 camisa, 1 arroba de trapos, 2 docenas de vendas y 2 libras de hilas.
- 23 Del pueblo de Enciso, 130 vendas, 7 sábanas, 4 camisas, 6 servilletas, 3 arrobas de trapos é hilas y 2 pañales.
- 23 Del pueblo de Mansilla, 40 bultos de trapos, hilas y vendas.
- 25 Del Ayuntamiento de Viguera, 7 sábanas, 200 vendas y 1 arroba de trapos é hilas.
- 25 Del Ayuntamiento de Soto de Cameros, 2 sábanas, 9 camisas, 35 vendas y 2 arrobas de trapos é hilas.
- 26 Del Médico de Lagunilla, 4 libras de trapos é hilas.



**Noviembre 26** De la Escuela Normal de Logroño, 66 kilogramos de hilas y 56 vendas de distintos tamaños.

**27** Del Ayuntamiento de Santurde, 1 arroba de trapos, 2 libras de hilas, 41 vendas y 2 sábanas.

**27** Del Ayuntamiento de Atoy, 21 sábanas, media arroba de hilas, 400 vendas y trapos é hilas su peso 7 arrobas y media.

**28** De la Sra. viuda de Luciano Bastida, media arroba de trapos, hilas y vendajes.

**28** De las señoras de Beneficencia y Caridad de Cenicero, arroba y media de hilas y vendajes.

**28** De D. Basilio Tejada, vecino de Lagunilla, una sábana.

**29** Del Ayuntamiento de Canales, 44 bultos pequeños que hacen 3 arrobas de hilas, trapos y 80 vendas.

**29** De D.ª Josefa Amor, viuda del señor Brigadier Pesquera, 24 atados de hilas y vendajes.

**29** Del pueblo de Ojacastro, 3 docenas de vendas, media arroba de hilas y 3 libras de trapos.

**29** Del pueblo de Galilea, 3 sábanas, 2 almohadas, 3 libras de hilas y trapos y un paño de manos.

**30** Del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco, 40 libras de hilas, trapos y vendas.

**Diciembre 1.º** Del Ayuntamiento de Montalvo, media arroba de trapos.

**1.º** De D. Juan Val, vecino de Poyales, 7 vendas y 4 libras de hilas y trapos.

**1.º** Del Sr. Cura de Navalsad, 1 libra de hilas, 2 vendas y 2 libras de trapos.

**1.º** De D. Remigio Torrecilla, Cirujano de Navalsad, 50 planchas de hilas y trapos.

**1.º** Del Ayuntamiento de Poyales, 3 arrobas de trapos.

**2** Del Ayuntamiento de Santa Maria, 4 sábanas, 18 vendas y media arroba de trapos é hilas.

**3** Del pueblo de Hervias, 2 libras de hilas, 1 camisa y dos libras de trapos.

**3** Del Ayuntamiento de Murillo, 3 sábanas, 2 libras de hilas, 3 docenas de vendas y 8 libras de trapos.

**3** Del Ayuntamiento de Nágera, 1 arroba de hilas, 2 trapos finos y 6 vendas.

**3** Del Ayuntamiento de Alfaro, 34 sábanas, 400 vendas, hilas y trapos su peso 12 arrobas.

**Diciembre 4** De D. José Fermín Navarrete, vecino de El Rásillo, media libra de hilas.

**4** Del pueblo de Nalda, 4 sábanas, un cuarto de arroba de hilas y trapos.

**5** Del Ayuntamiento de Albelda, 2 libras de hilas y trapos.

**5** Del Ayuntamiento de San Roman de Cameros, 4 sábanas, 8 camisas, 6 libras de hilas y 2 arrobas de trapos.

**5** Del pueblo de Jalon, media arroba de trapos.

**6** De D.ª Carlota Echaurri de Amuscoy, 4 libras de hilas.

**12** Del Ayuntamiento de Villar de Torre, 2 sábanas, 1 almohada y 2 arrobas de trapos é hilas.

**12** Del Ayuntamiento de Aguilar del Rio Alhama, 39 libras de hilas, 3 y media arrobas de trapos, 650 vendas, 13 sábanas, 7 tohallas y 3 fundas de almohadas.

**18** Del Ayuntamiento de Rodezno, una sábana y 18 libras de trapos é hilas.

**18** De D.ª Inés Pastor, una libra de hilas.

**20** Del Ayuntamiento de Cornago, 400 vendas, 1 sábana, 3 cabezales y media arroba de trapos é hilas.

**20** De D. Juan Fernandez, vecino de Galilea, 3 servilletas viejas.

**24** De los vecinos de Navarrete, un cajon de 2 arrobas con 4 sábanas, trapos, hilas y vendas.

**29** Del Ayuntamiento de Villar de Arnedo, 1 almohada, 5 sábanas, 1 cabezal, 130 vendas, 1 y media arrobas de trapos y 18 libras de hilas.

**31** Del Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama, un bulto de 4 arrobas que contenia 15 sábanas viejas, trapos, hilas y vendas.

**Enero 13** Del Ayuntamiento de Ezcaray, 20 sábanas viejas, 2 camisas de mujer, 160 vendas, 18 libras de hilas y 2 arrobas de trapos.

**18** Del Sr. Gobernador de Zaragoza de sus vecinos con destino á los heridos del Ejército, dos cajones de 23 kilogramos de peso compuesto por 25 sábanas usadas, trapos, hilas y vendajes.

**20** Del Sr. Alcalde de Alberite, 920 gramos de hilas y trapos.

Logroño 31 de Enero de 1874. — El Administrador del Hospital civil de la provincia, Canuto Pedro Onoro.

NOTA. La Sección de Señoras de la Cruz Roja de esta Ciudad, á petición de la Comisión provincial, ha entregado á la misma dos arrobas de hilas y media de



trapos.—Logroño Febrero 7 de 1874.—El Secretario de la Comision provincial, Joaquin Farias.

NUMERO 178.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 11 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cádiz la cátedra de Rétorica y Poética, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia conforme á lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de 15 de Enero del mismo año á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Gefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 179.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 11 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Almeria y Osuna las cátedras de Geografía e Historia, dotadas

con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.000 la segunda, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia conforme á lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Gefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 180.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 11 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Vitoria y Osuna la cátedra de Psicologia, Lógica y Filosofia moral, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia conforme á lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento de 15 de Enero del mismo año á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad



y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el titulo de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Gefe de la Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el articulo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 12 de Febrero de 1874.—El Rector, José Nieto.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### NUMERO 152.

Habiéndose practicado el repartimiento para cubrir gastos provinciales y municipales de esta villa para el año económico de 1873 á 74, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para la inspeccion de los contribuyentes y que puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Ollauri 10 de Febrero de 1874.—El Alcalde, Pedro Martinez.

#### NUMERO 167.

Por dimision voluntaria del que las desempeñaban y se hallan vacantes las plazas de Secretaría de este Ayuntamiento, y Juzgado municipal, la primera dotada con trescientas setenta y cinco pesetas anuales pagadas por trimestres, del presupuesto municipal, y la segunda con solo los derechos marcados en Arancel.

Los aspirantes que pretendan dichas plazas, dirijan sus instancias en termino de quince dias, contando desde la insercion en el Boletin oficial al Alcalde que suscribe. Gallinero de Cameros 12 de Febrero de 1874.—Alejandro Tejada.

#### NUMERO 174.

Se halla vacante en el Instituto libre de 2.ª enseñanza de esta Ciudad, una Cátedra perteneciente á la

Seccion de Ciencias naturales y que ha de proveerse por concurso, segun acuerdo de la Corporacion municipal, con el sueldo de 125 pesetas mensuales. Para optar al concurso, se requiere el titulo de Licenciado y Bachiller en Ciencias. Los aspirantes presentarán en la Secretaria Municipal sus solicitudes, con expresion de los títulos que posean, en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Santo Domingo de la Calzada 12 de Febrero de 1874.—El Presidente, Pedro Sacristan.

#### NUMERO 181.

Habiendo desaparecido de esta villa los mozos Cirilo Ochoa y Zapata y Francisco Javier Alcalde y Lopez, comprendidos en el alistamiento del actual año; se les cita por medio de este anuncio, á fin de que, el dia 16 del actual y hora de las ocho de su mañana, se presenten en la Sala Consistorial dispuestos para emprender la marcha á la capital, y ser entregados en caja, apercibiéndoles que de no verificarlo en el dia y hora señalados, les parará el perjuicio que señala el articulo 141 de la ley de reemplazos.

Villar de Arnedo 13 de Febrero de 1874.—Manuel Espinosa.

A las 12 del Domingo 22 del corriente mes se pondrá en pública subasta el fiemo que hagan los caballos del Regimiento de Lusitania 8.º de Lanceros acuartelado en esta plaza. Lo que se hace saber al público para que acudan al Cuartel nombrado de Balbuena los que quieran ser solicitadores.

Logroño 18 de Febrero de 1874.—El Comandante Gefe del Detall, Ciriaco Hervás.

### SALINAS DE HERRERA.

En el depósito establecido en Haro, casa de D. Demetrio Ugarte, en la Plaza, se vende sal comun á precios equitativos.

6-5